

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 3 de Junio de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.718

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO
SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO
ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G.	Nº 974 21-5-87	— Aranceles de Escribanos de jurisdicción provincial actualización de honorarios, Ley 5134.	1563
M.G.	Nº 975 21-5-87	— Anticipo de coparticipación a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma.	1564
M.E.	Nº 976 21-5-87	— Banco de Quilmes. Autorización instalación sucursal en ciudad de Salta - Ley 6409.	1564
M.E.	Nº 979 21-5-87	— Resellado de valores fiscales. Autorización a favor Dirección Gral. de Rentas.	1565
M.G.	Nº 1001 21-5-87	— Programa de Integración y Promoción Regional Latinoamericana (PIPREL). Capital Federal y Chascomús. Declarase de interés provincial.	1565
M.G.	Nº 1005 21-5-87	— Recategorización Colegio Secundario Nº 35 de El Quebrachal a partir del presente período lectivo.	1565

M.G.	Nº 1007 21-5-87	— Afectación al Consejo Gral. de Educación de un terreno emplazado en la ciudad de Salta, con destino a la construcción de un edificio escolar.	Pág. 1566
------	-----------------	--	--------------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S.	Nº 972 21-5-87	— Asignación de función jerárquica a personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.	1566
M.B.S.	Nº 973 21-5-87	— Asignación de función jerárquica a personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.	1566
M.B.S.	Nº 977 21-5-87	— Compra directa renglones Nros. 54, 56, 57, 58 y 59 (Lic. Púb. Nº 2/87) Adq. de víveres. Autorización.	1567
M.B.S.	Nº 978 21-5-87	— Retribución adicional para personal jerárquico del Hospital del Milagro.	1567
M.B.S.	Nº 980 21-5-87	— Dedicación exclusiva a favor de profesional del Centro de Salud Nº 2 - Area Operativa Nº XX.	1567
M.B.S.	Nº 981 21-5-87	— Dedicación exclusiva a favor de profesional del Hospital Materno Infantil.	1567
M.B.S.	Nº 892 21-5-87	— Retribución adicional para personal del Hospital "Dr. Cristóforo Jakob". Prórroga.	1567
M.B.S.	Nº 983 21-5-87	— Dedicación exclusiva para profesional de la Dirección Gral. de Atención Primaria.	1567
M.B.S.	Nº 984 21-5-87	— Dedicación exclusiva a favor de personal del Hospital "San Vicente de Paul". Prórroga.	1568
M.F.	Nº 985 21-5-87	— Reestructuración de presupuesto de gobernación.	1568
M.B.S.	Nº 986 21-5-87	— Recurso de alzada interpuesto en contra Resolución número 1170-I de la Caja de Previsión Social.	1568
M.B.S.	Nº 987 21-5-87	— Dedicación exclusiva a favor de personal de la Dirección General de Desarrollo de Servicio de Salud.	1568
M.B.S.	Nº 988 21-5-87	— Retribución adicional a favor de personal de la Guardería Evita.	1568
M.B.S.	Nº 989 21-5-87	— Dedicación exclusiva a favor de personal del M.B.S.	1568
M.B.S.	Nº 990 21-5-87	— Dedicación exclusiva a favor de profesional del Hospital Dr. Arturo Oñativía.	1569
M.B.S.	Nº 991 21-5-87	— Asignación de función jerárquica a favor de personal del M.B.S.	1569
M.G.	Nº 1002 21-5-87	— Designación de personal para el Servicio Penitenciario de la Provincia.	1569
M.G.	Nº 1003 21-5-87	— Recházase pago de haberes por un cabo de la Policía provincial.	1569
M.G.	Nº 1004 21-5-87	— Recházase recurso jerárquico en favor de un cabo de la policía provincial.	1569

RESOLUCION GENERAL

Nº 63976	— Direc. Gral. de Rentas. Nº 46.	1569
----------	---------------------------------------	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 63986	— Sociedad Minera Concordia S.A.	1570
Nº 63985	— Sociedad Minera Concordia S.A.	1570
Nº 63984	— Sociedad Minera Concordia S.A.	1570
Nº 63983	— Sociedad Minera Concordia S.A.	1570
Nº 63927	— Rafael Aurelio Argañaraz	1570

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 63990	— Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 34/87.	1570
Nº 63988	— Direc. Provincial de Energía. Nº 3/87.	1571
Nº 63987	— Direc. Provincial de Energía. Nº 4/87.	1571
Nº 63974	— Consejo Gral. de Educación. Nº 05/87.	1571

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 63.910	— Luis Gerardo González.	1571
Nº 63894	— Isidro Angel López y Antonio Velázquez.	1571

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 63955	— Andrés Remigio Aspera.	1571
----------	-------------------------------	------

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 63977 — García Fernández, Tulio. Expte. Nº A-69.734/86.	1572
Nº 63965 — Tapia de Mamaní Luciana. Expte. Nº 78.193/86.	1572
Nº 63964 — López, Milagro Julia. Expte. Nº A-80.044/87.	1572
Nº 63960 — Lía Juliana Juárez y/o Lía Juárez. Expte. Nº L-A-75.160/86.	1572
Nº 63958 — Escobar Alfaro de Yañez Rosa Elvira. Expte. Nº 2-A-81.653/87.	1572

REMATES JUDICIALES

Nº 63980 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-76.993/86.	1572
Nº 63979 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1-A-76.706/86.	1572
Nº 63975 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-14.249/80.	1573
Nº 63972 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-75.683/86.	1573
Nº 63970 — Por Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expte. Nº 1.463/86.	1573
Nº 63950 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-74.582/86.	1573

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 63992 — Poma, Helvecio Ricardo.	1574
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 63982 — Eduardo Casares y Cía. S.R.L. (Orte Sport).	1574
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 63978 — Antonio Edgardo Córdoba.	1574
Nº 63966 — Sergio Osva Guzmán Soto.	1574

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 63963 — Pizzería La Central.	1575
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 63962 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta. Para el día 23-6-87.	1575
Nº 63951 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. Para el día 26-6-87	1575

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

Nº 63991 — Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 16-6-87.	1575
Nº 63981 — Colegio de Martilleros de Salta, para el día 26-6-87.	1576
Nº 63957 — Sociedad de Arquitectos de Salta. Para el día 3-7-87.	1576

ASAMBLEAS

Nº 63989 — C.A.V.A.C. Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda. para el día 20-6-87.	1576
Nº 63973 — Asociación del Personal Judicial de Salta, para el día 10-7-87.	1577
Nº 63971 — U.P.P.A.S. Unión Pequeños Agropecuarios de Salta, para el día 22-6-87.	1577
Nº 63956 — Centro Vecinal Villa Mitre. Para el día 21-6-87.	1577

RECAUDACION

Nº 63993 — Del día 2-6-87.	1577
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 974

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente Nº 17-29.368.

VISTO la Ley Nº 5134, por la cual se establecen los aranceles de los escribanos que actúan en jurisdicción provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de dicha norma legal faculta al Poder Ejecutivo para actualizar anualmente los honorarios que se indican con tasas fijas, previa solicitud del Colegio de Escribanos de Salta y de acuerdo a la variación del índice del costo de la vida producido en el año anterior;

Que en el expediente del rubro, el Colegio de Escribanos de Salta solicita la actualización que señala tal disposición, para lo cual se cuenta con el informe pertinente de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, por lo que procede el reajuste de dichos honorarios a los nuevos valores, conforme al sistema de actualización ya indicado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Actualízase el monto de los honorarios establecidos en los artículos 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11, 16, 17 y 18 de la Ley Nº 5134, los que quedarán fijados de la siguiente manera:

Art. 2º — Mínimo $\$$ 24,540.

Art. 5º — Se aplicará la siguiente escala:

Hasta $\$$ 409,562 $\$$ 32,740

Más de $\$$ 409,562 $\$$ 32,740 más el uno por ciento (1%) sobre el excedente de $\$$ 409,562.

Art. 6º - Inc. a) Por poderes, sustituciones de los mismos, venias y consentimientos especiales para un solo asunto $\$$ 8,202; especiales para operaciones relativas a inmuebles o para varios asuntos determinados $\$$ 9,853; generales para asuntos judiciales $\$$ 12,302; generales para actos de administración y disposición $\$$ 24,540; estos honorarios rigen para un otorgante, y si fuere más de uno, se cobrará $\$$ 1,982 por cada otro que excediera;

Inc. b) Por revocatoria o renuncia de mandato $\$$ 6,550. Si fuere más de un otorgante, se cobrará $\$$ 3,304 por cada otorgante que excediera;

Inc. c) Por los protestos de letras de cambio, vales y pagarés, demás papeles de comercio hasta $\$$ 24,540; $\$$ 2,973; de $\$$ 24,540 hasta $\$$ 40,943; $\$$ 3,706; de $\$$ 40,943 en adelante: $\$$ 3,706 más el dos por ciento (2%) sobre el excedente de $\$$ 40,943. Estos honorarios rigen para las escrituras de protestos

sin testimonios y contra una sola firma; cada firma protestada que excediere de la primera o por cada nueva modificación o diligencia, se percibirá $\$$ 2,449; por la expedición de testimonio $\$$ 2,973;

Inc. d) Por las protestas, cuando se otorgaren en la escribanía $\$$ 13,100, y cuando se otorgaren fuera de la escribanía $\$$ 32,740;

Inc. e) Por cada acto de diligencia de notificación o interpelación en o fuera del protocolo, o cualquier otro otorgado por escritura pública $\$$ 4,101, independiente del honorario que correspondiere al acto instrumentado;

Inc. f) Por las escrituras de recibos, extinción de derechos reales, desafectación del régimen de "Bien de Familia" y levantamiento de inhibiciones voluntarias $\$$ 8,202, cuando su monto no exceda de $\$$ 81,890, de ahí en adelante se percibirá además el tres por ciento (3%) sobre el excedente, hasta un máximo de $\$$ 327,610; finiquitos, cartas de pagos sin fijar valores y aprobación de rendiciones de cuenta $\$$ 8,202;

Inc. g) Por testamento por acto público y la protocolización de dicho instrumento, de $\$$ 24,540 a $\$$ 163,838. Si se hiciera declaración de bienes, legados u otras disposiciones, se aplicará el mínimo más el sesenta por ciento (60%) de la escala del Art. 2º sobre los valores respectivos;

Inc. h) Por cada acto de entrega de testamento cerrado $\$$ 19,642; si su guarda se encomendara al escribano $\$$ 40,943;

Inc. i) Por reconocimiento de hijos y por discernimiento de tutela o curatela $\$$ 16,403;

Inc. j) Por aceptación o renuncia de herencia $\$$ 16,403;

Inc. k) Por aclaración, ratificación, confirmación, aceptación de contrato o instrumento público, así como las declaraciones o rectificaciones relacionadas con escrituras ya otorgadas $\$$ 24,540;

Inc. l) Por compromiso arbitral $\$$ 40,943;

Inc. ll) Por cada acto de rifa o sorteo de asamblea o de reunión de comisiones, de comprobación de hecho o de pérdida de título $\$$ 32,740;

Inc. m) Por certificación de una firma $\$$ 3,304. Si también se certifica el carácter que inviste el firmante $\$$ 1,652 más; de envío de correspondencia $\$$ 6,550; de vida $\$$ 3,304, y si se tratara de pensionistas del Estado $\$$ 3,304; por certificación de copias de documentos $\$$ 1,652 por la primera hoja, y $\$$ 0,460 por cada una de las siguientes; por certificación de domicilio $\$$ 8,202;

Inc. n) Por cada autorización a menor de edad para ejercer el comercio o emancipación por habilitación de edad $\$$ 16,403; para viajar al o del extranjero $\$$ 8,202;

Inc. ñ) Por poner cargo a un escrito judicial o administrativo $\$$ 9,854;

Inc. o) Por expedición de segundas o ulteriores copias de cualquier escritura ya sea a pedido de parte o por orden judicial $\$$ 6,550;

Inc. p) Por cada testimonio —a pedido de parte— sobre asiento de libros o actas $\$$ 13,100;

Inc. t) Por las escrituras de afectación al régimen de prehorizontalidad, se percibirá la suma de $\$$ 40,943 por edificio de hasta cuatro (4) unidades funcionales, además $\$$ 8,20% por cada una de las unidades funcionales que excedan de ese número. Por la desafectación se percibirá $\$$ 16,403 por edificio de hasta cuatro (4) unidades y además $\$$ 5,753 por cada una de las unidades funcionales que excedan de ese número. Por cada certificación de los diversos recaudos establecidos por las disposiciones vigentes $\$$ 6,550;

Inc. u) Por cada diligencia de legalizaciones $\$$ 4,101.

Art. 7º — Se aplicará la siguiente escala:

Hasta $\$$ 409,562 .. $\$$ 24,540
 Más de $\$$ 409,562 .. $\$$ 24,540 más el
 0,5% sobre el excedente de $\$$ 409,562.

Art. 8º — A los efectos del tributo, se aplicará la siguiente escala:

Hasta $\$$ 40,943 .. $\$$ 6,550
 Más de $\$$ 40,943 y hasta $\$$ 163,838 ...
 $\$$ 9,854

Más de $\$$ 163,838 .. $\$$ 9,854 más el dos por mil (2 0/00) sobre el excedente de $\$$ 163,838 hasta un máximo de $\$$ 81,887.

Art. 11. — Por la transcripción de documentos habilitantes $\$$ 1,652 por cada foja o fracción transcripta. Por la inserción de documentos habilitantes $\$$ 0,460 por cada foja, a cargo —en ambos casos— de la parte que lo motiva.

Art. 16. — Por la confección y/o el diligenciamiento de cada uno de los juegos de certificados para una escritura y/o inscripción de escritura, la suma de $\$$ 6,550 si el valor de la misma no excediera de $\$$ 819,059, y de $\$$ 819,059 en adelante $\$$ 6,550 más el cinco por mil (5 0/00) sobre el excedente. Por la liquidación, retención, pagos de más o de impuestos, liberación de deudas u otros conceptos relacionados con la escritura, por cada juego $\$$ 6,550.

Art. 17. — Se aplicará la siguiente escala:
 Escritura de un valor de hasta $\$$ 819,059
 $\$$ 13,010

Escritura de más de $\$$ 819,059 .. $\$$ 13,010 más el uno por mil (1%) sobre el excedente.

Art. 18. — Para la determinación del honorario se considerarán como enteras del valor imponible, las fracciones de diez (10) centavos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Dávalos - Arias.

Salta, 21 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 975

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
 Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO el expediente Nº 11-22.562/87, mediante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía solicita se disponga el otorgamiento de un anticipo de coparticipación a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, para abonar diferencias salariales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico-financiera que atraviesa el municipio precitado, es factible acceder al requerimiento formulado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de R. de Lerma, un anticipo de coparticipación por la suma total de $\$$ 37.592,40.- (Austerales treinta y siete mil quinientos noventa y dos con cuarenta centavos), para abonar diferencias salariales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, dicho importe será amortizado en 3 (tres) cuotas, iguales mensuales y consecutivas a partir del mes de mayo del año 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación al municipio beneficiario, el importe de $\$$ 37.592,40 (Austerales treinta y siete mil quinientos noventa y dos con cuarenta centavos), debiendo adoptar en coordinación con la Dirección de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Rodríguez - Dávalos - Lovaglio.

Salta, 21 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 976

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-22.477/87.

VISTO la solicitud presentada por el Banco

Quilmes para la instalación de una Sucursal en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente conceder la autorización solicitada en razón que la instalación de una Sucursal del Banco Quilmes contribuirá al desarrollo económico y financiero de la región, y propenderá a la expansión productiva y aliento de las exportaciones;

Que con encuadre en las disposiciones de la Ley 6409, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Quilmes a instalar una Sucursal en la ciudad de Salta, con encuadre en lo dispuesto por Ley 6409.

Art. 2º — Elévese a la Legislatura los antecedentes de la entidad, con el informe técnico y de opinión sobre la conveniencia de su radicación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Rodríguez (I.)
Dávalos - Van Cauwlaert**

Salta, 21 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 979

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expediente Nº 22-150.428/87.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas gestiona la autorización para el resellado de Valores Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inminente agotamiento de algunos Valores Fiscales, se hace necesario arbitrar los medios necesarios para el normal funcionamiento de la percepción del Impuesto de Sellos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a proceder al resellado de los timbres fiscales cuyas series y valores se detallan a continuación:

Clase simple	Numeración	\$ argentino	₳ austral	Piezas
Serie F	0004801 al 0200000	\$a 0,30	₳ 0,20	195.200
Serie A	0156001 al 0200000	\$a 0,05	₳ 0,50	44.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Rodríguez -
Dávalos.**

Salta, 21 de mayo de 1987

DECRETO Nº 1001

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 41-27.878.

VISTO que la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, solicita se declare de interés provincial la realización del Programa de Integración y Programación Regional Latinoamericana (PI-PREL); y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene por finalidad promover y difundir la integración regional de los países de Latinoamérica, consecuente con las metas propuestas por el Instituto de Integración Argentino Latinoamericano, contando para ello con el apoyo de diversas instituciones de carácter económico, comercial, cultural y otras.

Que por lo expuesto, es propósito del Poder Ejecutivo apoyar tal iniciativa, declarando al evento de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la realización del Programa de Integración y Promoción Regional Latinoamericana (P.I.P. R.E.L.), que con la coordinación de la Municipalidad de Chascomús y con sede en dicha localidad y la Capital Federal, se desarrolla durante el presente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Dávalos

Salta, 21 de mayo de 1987

DECRETO Nº 1005

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 42-30.066/86, mediante el cual se tramita la recategorización del Colegio Secundario Nº 35 de El Quebrachal; y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de categoría proyectado responde a las previsiones del decreto Nº 547/81. Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ubíquese a partir del presente período lectivo, en segunda categoría en el nivel de Enseñanza Media, al Colegio Secundario Nº 35 de El Quebrachal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Personal Temporario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) Saravia - Armas Dávalos.

Salta, 21 de mayo de 1987

DECRETO Nº 1007

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 61-57.178/86, mediante el cual el Consejo General de Educación gestiona la afectación de terrenos identificados con las matrículas Nros. 15.483, 15.484, 7.828, 10.576 y 67.603, emplazados en esta ciudad, con destino a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes de referencia, surge la titularidad de dominio de la Provincia de los terrenos en cuestión por lo que no existen objeciones legales para acceder a lo solicitado;

Que Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Educación y Cultura ha dictaminado oportunamente que corresponde se efectúe la afectación de dicho terreno al organismo recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al Consejo General de Educación el terreno identificado con matrículas Nros. 15.483, 15.484, 7.828, 10.576, y 67.603, Sec. F, Manzaná 25, Parcelas 30, 31, 34 35a y 36c, ubicado en esta ciudad, con destino a la construcción de un edificio escolar.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Armas - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 972 - 21-5-87 - Expte. Nº 97.841/87, Cód. 66.

Artículo 1º — Ratifícase la función como jefa Departamento Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de la señora Rosa Adela Nuri de Mora, legajo Nº 04890, asignada por resolución interna Nº 557/66 emanada de dicha Secretaría y aprobada por resolución ministerial Nº 0002/87, por traslado de su titular a otro organismo.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1986, designase interinamente a la señora Rosa Adela Nuri de Mora, legajo Nº 04890, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, como jefa de Departamento Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y con retención del cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, jefa de División Redacción del citado organismo del cual es titular, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, un cargo vacante de agrupamiento personal superior, categoría 22, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande lo determinado anteriormente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, "Remuneración Planta Permanente", Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 973 - 21-5-87 - Expte. Nº 97.842/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de función como jefa de División Redacción de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de la señora Griselda Isabel Torres de Castillo, legajo Nº 14.239, dispuesta por resolución interna Nº 557/86, aprobada por resolución ministerial Nº 0002/87.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Griselda Isabel Torres de Castillo, legajo Nº 14.239, agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 18, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21, como jefa de División Redacción de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a partir del 1º de diciembre de 1986 y mientras dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Es-

tado de Seguridad Social, dentro del rubro Sobresignaciones, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 977 - 21-5-87 - Exptes. Nºs. 5.900/86, 5.899/86, 5.898/86, 5.901/86 y 5.897/86, Cód. 77.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 54, 56, 57, 58 y 59, correspondientes a la licitación pública Nº 2/87, para la adquisición de víveres secos, frescos, pan, leche y carne, para los meses de enero a marzo de 1987, con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad, por un monto aproximado de veintiséis mil setecientos australes (-A- 26.700), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 978 - 21-5-87 - Expte. Nº 90.298/86, Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1986 y por el término de cuatro (4) meses, reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Carlos Diógenes Ceballos, legajo Nº 5745, categoría 19, Jefe del Servicio de Estadísticas del Hospital del Milagro, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen horario de dedicación semiexclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 980 - 21-5-87 - Expte. Nº 98.686/87 - Cód. 66

Artículo 1º — A partir del 1º de marzo de 1987, asignase a la doctora Graciela Cristina Castiglione de Borelli, legajo Nº 72.750, clase 14, categoría 17, profesional asistente (odontóloga), grupo 3, dependiente del Centro de Salud Nº 2 del Area Operativa XX, un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 981 - 21-5-87 - Expte. Nº 4356/85 - Cód. 87

Artículo 1º — Reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación semiexclusiva del C.P.N. Enrique Valentin Marchese, legajo Nº 62.811, agrupamiento personal superior, categoría 22, supervisor contable del Hospital Materno Infantil, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, por el mes y porcentaje que en cada caso se indica:

Octubre/85	45%
Noviembre/85	45%
Diciembre/85	45%

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 982 - 21-5-87 - Exptes. Nºs. 1651/86 y 1879/86 - Cód. 75.

Artículo 1º — Reconócese en carácter de prórroga, una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", en el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1986, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva:

Roberto Domingo Aráoz — Legajo Nº 10.475, agrupamiento personal superior, categoría 21, Jefe Departamento Administrativo.

Angélica Marta Guaymás — Legajo Nº 22.268 agrupamiento personal superior, categoría 20, Jefa de División Contable.

Art. 2º — Reconócese en carácter de prórroga, una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las personas consignadas en el artículo anterior, dependiente del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", en el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero de 1987, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 983 - 21-5-87 - Expte. Nº 98.797/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignase a la señorita Diana Edith Rotundo, legajo Nº 41.003, clase 08, categoría 18, profesional asistente (asistente social), del Programa de Transmisión Sexual de la Dirección General de Atención Pri-

maria de la Salud, el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad al artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del referido anexo reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 984 - 21-5-87 - Expte. Nº 20.668/86 - Cód. 76

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º y hasta el 31 de enero de 1987, la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva con un porcentaje del sesenta por ciento (60%), sobre la categoría de revista, de las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios:

Félix Guzmán — Legajo Nº 65.982, agrupamiento personal superior, categoría 22, administrador.

Luis Francisco Bresina — Legajo Nº 56.044 agrupamiento personal superior, categoría 20, Jefe del Servicio de Compras.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 985 - 2-5-87 - Expte. Nº 101-0231/87.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 17 y 19 de la Ley Nº 6434, dispónese la siguiente reestructuración del Presupuesto vigente, a efectos de reforzar los principios que se indican de la Secretaría General de la Gobernación:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes **▲ 180.000**

REFORZAR A:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios **▲ 160.000**
 Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital. **▲ 20.000**

▲ 180.000

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 936 - 21-5-87 - Exptes. Nºs. 01774/76 y 15.328/86 - Cód. 73 y 190.970/75 - Cód. 44.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, en su carácter de apoderada de la pensionada

Nº 4-7058, Alcira del Carmen Luna, libreta de vica Nº 1.257.122, en contra de la resolución Nº 1170-I de fecha 10 de setiembre de 1986, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuesta en la misma.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 987 - 21-5-87 - Expte. Nº 95.967/86 - Cód. 6º

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para el desempeño de funciones en horario extraordinario de la señora Angélica Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, por el mes de octubre de 1986, concedida por resolución ministerial Nº 2981/86, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1986, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, de la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo Nº 19.557, agrupamiento personal superior, categoría 22, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%), sobre la categoría de revista de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 4º — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 988 - 21-5-87 - Expte. Nº 94.016/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%), sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Eduardo Andrés Cebrián, legajo Nº 88.409, categoría 20, Coordinador de la Guardería "Evita", dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de setiembre de 1986, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 989 - 21-5-87 - Expte. Nº 96.856/86 - Cód. 6º

Artículo 1º — Reconócese desde el 1º y hasta el 31 de enero de 1987, la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, de la señora Irma Virginia García de Herrera, legajo Nº 5012, agrupamiento personal superior, categoría 21, Jefa División Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social, con un porcentaje del

sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 990 - 21-5-87 - Expte. Nº 2336/86 - Cód. 76

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha en que se haga cargo de sus funciones asignase a la doctora Silvia Gloria de La Fuente, matrícula profesional Nº 1196, legajo Nº 55.979, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médica), con funciones de Jefa del Sector de Genética Clínica del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativía", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, el régimen horario de dedicación exclusiva de conformidad con el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 991 - 21-5-87 - Expte. Nº 96.913/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefe de División Liquidaciones del Departamento Sectorial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, del señor Santiago Sandoval, legajo Nº 40.853, asignada por disposición interna Nº 477/86, en reemplazo de su titular afectado a otras funciones.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor del señor Santiago Sandoval, legajo Nº 40.853, agrupamiento técnico, tipo b, personal técnico superior, categoría 14, técnico liquidador de sueldos, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista y el de agrupamiento personal superior, categoría 21, como jefe de División Liquidaciones del Departamento Sectorial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 27 de noviembre de 1986 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, de conformidad con las disposiciones del Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1002 - 21-5-87 - Exptes. Nºs 50-133.409 y 134.813/86.

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 3263, de fecha 20 de noviembre de 1986, dejando establecido en la

forma que seguidamente se detalla, los nombres y datos individuales correctos del siguiente personal designado por el citado decreto como Agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia:

—Juan Carlos Orellana, C. 1957, D.N.I. Nº 13.578.724.

—Víctor Justo Beisaga, C. 1947, D.N.I. Nº 12.409.327.

—Hernán Flores, C. 1964, D.N.I. Nº 16.730.322.

—Enzo Félix Polanco, C. 1960, D.N.I. Nº 13.414.784.

—Oscar Alberto Fernández, C. 1952, D.N.I. Nº 16.611.044.

—Osmar Blas Rojas, C. 1964, D.N.I. Nº 16.963.244.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación del señor Víctor Justo Beisaga, cuyos datos se consignan precedentemente, debe considerarse en el Escalafón Profesional y Técnico y con encuadre en la causal de excepción prevista en el artículo 68 de la Ley 5639, Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1003 - 21-5-87 - Exptes. Nºs. 44 - 53.321/86 y Agreg.

Artículo 1º — Recházase el reclamo de pago de haberes formulados en autos por el Cabo 1º de la Policía de la Provincia, don René Santos Valdiviezo, M.I. Nº 8.176.849, en mérito a las razones invocadas como fundamentos del presente.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1004 - 21-5-87 - Expte. Nº 01-47.158/87.

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por la doctora Ana Carolina Carzón de Figueroa, en representación del Cabo 1º de la Policía de la Provincia, don Rogelio Gerardo Ríos (L. 6147), en contra de la resolución Nº 2995, dictada por el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación con fecha 12-12-86 y disponer su confirmación por las razones precedentemente enunciadas.

RESOLUCION GENERAL

O.P. Nº 63.976 R. s/c. Nº 4.241
Salta, 29 de mayo de 1987.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 46.-

VISTO:

Que por Resolución General Nº 40/87 se estableció el día 29/5/87, fecha de vencimiento para el pago del segundo (2do.) anticipo del Impuesto a los Automotores, ejercicio fiscal 1987; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conceder un plazo adicional a fin de facilitar tanto la mejor distribución de las boletas de cobranza, como el cumplimiento voluntario del sector contribuyente;

Por ello y en virtud de la facultad prevista por el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Fijar el día 19 de junio del año en curso, como fecha de vencimiento para el pago del segundo (2do.) anticipo del Impuesto a los Automotores, correspondiente al ejercicio fiscal 1987.

2º) — Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.-

e) 3-6-87

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 63.986 R. Nº 36.805

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Sociedad Minera Concordia S.A., el 14 de abril de 1986, por Expte. Nº 12.514, ha denunciado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de "plomo y plata" al que denominó "María Antonia", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R., el mojón S.E. de Mina Concordia, Expte. Nº 1.192 se miden 1.250 m. az. 205º hasta el P.M.D. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 5 de marzo de 1987.- Dra. María Cristina Marti, secretaria.

Imp. A 30,00 e) 3, 12 y 24-6-87

O.P. Nº 63.985 R. Nº 36.806

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Sociedad Minera Concordia S.A., el 14 de abril de 1986, por Expte. Nº 12.513, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "plomo y plata", al que denominó "María Rita", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R., el mojón S.E. de Mina Concordia, Expte. Nº 1.192, se miden 1.250 m. az. 150º hasta el punto de manifestación de descubrimiento. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 27 de febrero de 1987.- Dra. María Cristina Marti, secretaria.

Imp. A 30,00 e) 3, 12 y 24-6-87

O.P. Nº 63.984 R. Nº 36.807

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Sociedad Minera Concordia S.A., el 14 de abril de 1986, por Expte. Nº 12.515, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "plomo y plata", al que denominó "María

Julia", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón Sudeste de la Mina Concordia, Expte. Nº 1.192 se miden 2.350 m. az. 236º hasta el P.M.D. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de febrero de 1987.- Dra. María Cristina Marti, secretaria.

Imp. A 30,00 e) 3, 12 y 24-6-87

O.P. Nº 63.983 R. Nº 36.808

El Dr. Félix Eduardo Elías, hace saber con fecha 26 de marzo de 1987, a los efectos del art. 131 del C. de Minería que Sociedad Minera Concordia S.A., el 14 de abril de 1986, por Expte. Nº 12.512, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "plomo y plata", al que denominó "María Inés", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R., el mojón S.E. de Mina Concordia, Expte. Nº 1.192, se miden 1.700 m. az. 110º30' hasta el P.M.D. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de mayo de 1987.- Dra. María Cristina Marti, secretaria.

Imp. A 30,00 e) 3, 12 y 24-6-87

O. P. Nº 63.927 F. Nº 36.686

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Rafael Aurelio Argañaraz, el 17 de abril de 1.986, por Expte. Nº 12.524, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "borato", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la cumbre del Cerro Filoso, se miden 3.000 m. Az. 295º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". En fecha 7 de noviembre de 1.986, se registra la cesión y transferencia de la presente mina a favor del Sr. Santiago Yapura. La denominación del yacimiento es "Facundo". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de noviembre de 1.986. Dra. María Cristina Martí - Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. A 30,00 e) 26-5; 3 y 16-6-87

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 63.990 F. Nº 36.800

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 34/87

Obra: Construcción de 130 viviendas en Embarcación, Dpto. San Martín, Salta. Presupuesto oficial: A 3.509.960. Plazo de ejecución: 14 meses. Sistema de contratación: Ajuste alzado. Fecha y lugar de apertura: 23 de junio de 1987, a las 9.00 horas, en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta. Precio del pliego: A 350.

Imp. A 27,00 e) 3 al 5-6-87

O.P. Nº 63.988 F. Nº 36.803

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA****SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 3/87, para la "Adquisición de transformadores de intensidad y de tensión". Valor del pliego: A 195,72 (Austales ciento noventa y cinco c/72/ctvos.). Fecha y lugar de apertura: 22/6/87, a horas 11.00, en Pasaje Zorrilla Nro. 29. Presupuesto oficial: A 245.000,00 (Austales doscientos cuarenta y cinco mil). Para la compra de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. Zorrilla Nº 29, Salta. Hugo Norberto Zamarian, Director, Dirección Provincial de Energía.

Imp. A 27,00 e) 3 al 5-6-87

O.P. Nº 63.987 F. Nº 36.804

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA****SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 04/87, para la "Adquisición de transformadores trifásicos". Valor del pliego: A 118,00 (Austales ciento dieciocho). Fecha de apertura: 29-6-87, a horas 11.00. Presupuesto oficial: A 130.000,00 (Austales ciento treinta mil). Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Dpto. Contable. Hugo Norberto Zamarian, Director, Dirección Provincial de Energía.

Imp. A 27,00 e) 3 al 5-6-87

O.P. Nº 63.974 F. Nº 36.782

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a: Licitación Pública Nº 05/87 - Resolución Nº 77 SA - Acto de apertura: 22 de junio de 1987, a horas 11.00, para la adquisición de relojes registradores y bloqueadores para teléfonos con destino a la Sede Administrativa del Organismo. Monto oficial: A 4.176,00. Precio del pliego: A 1,00. Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre 71, Salta, de 7.30 a 12.30 horas. - Felisa Dina del Milagro Taritolay, Presidenta, Consejo General de Educación, Salta; Laura Beatriz Fernández, Secretaria Administrativa, Consejo General de Educación, Salta.

Imp. A 18,00 e) 3 y 4-6-87

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 63.910 R.s/c. Nº 4231

REF.: EXPTE. Nº 34-130.769 y Agreg. Nº 131.070/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Gerardo González, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para abrevadero de cincuenta cabezas de ganado vacuno a razón de 90 litros por día y por animal

con carácter Temporal-Permanente del inmueble denominado Fca. La Payita, Catastro Nº 2314, ubicado en el Partido de Osma del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,052 l./seg. a derivar de las vertientes que son afluentes del Arroyo Osma, margen izquierda, mediante acequia sin nombre por un término de 30 años renovables. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de Mayo de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 22-5 al 5-6-87

O.P. Nº 63.894 R.s/c. Nº 4227

Ref. Expediente Nº 34-120.738/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Isidro Angel López y Antonio Velázquez, tienen solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 4,4000 has. del inmueble identificado como Catastro Nº 4 del departamento de Chicoana, con una dotación de 2,310 lts./seg. a derivar del Arroyo Agua Chuya, margen derecha, por un canal principal "Agua Chuya" y acequia comunera sin nombre. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 20 de mayo de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo. e) 21-5 al 4-6-87

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 63.955 F. d...?

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

"La Instrucción Sumarial que entiende en la causa del sumario administrativo que se sustancia en expediente Nº 24-03762/86, Resolución Nº 841/86 del Ministerio de Economía, caratulado: "Irregularidades detectadas en el año 1975 en el Fondo Especial del Tabaco", cita y emplaza al señor Andrés Remigio Aspera, nacido en

España, naturalizado argentino, C.I. Nº 2.896.325 de la Policía Federal, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del noveno día al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, departamento Sumarios, sita en calle Vicente López Nº 38 de la ciudad de Salta, a efectos de que haga valer sus derechos en la cau-

sa del sumario administrativo que se le sigue en el expediente mencionado ut-supra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Rodolfo Américo Delgado, Instructor Sumariante, Dirección General de Administración de Personal".

Importe A 27,50

e) 2, 3 y 4-6-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 63.977 R. s/c. Nº 4.242

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en autos "García Fernández, Tulio s/Sucesorio", Expte. Nº -69.734/86 (Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por 3 (tres) días. Salta, 27 de noviembre de 1987.- Dra. Silvia Paz de Irrazábal, secretaria.

Sin cargo.- e) 3 al 5-6-87

O.P. Nº 63.965 R.s/c. Nº 4239

El doctor Lido Manoff, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Ester Rivero, en el expediente Nº 78.193/86, caratulado: "Tapia de Mamani, Luciana, Sucesorio", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan, en término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 29 de mayo de 1987. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 2 al 4-6-87

O.P. Nº 63.964 F. Nº 36.766

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Comejo, en los autos "Sucesorio de López, Milagro Julia", expediente Nº A-80.044/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 26 de mayo de 1987. Isabel Comejo, Secretaria.

Importe A 15.- e) 2 al 4-6-87

O.P. Nº 63.960 F. Nº 36.761

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación de la ciudad de Salta, doctor Jorge Daniel Cabrera, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus

derechos, a herederos y acreedores de "Lía Juliana Juárez y/o Lía Juárez", en expediente Nº L-A-75.160/86. Salta, 11 de marzo de 1987. Dra. Thelma Nierdele de Leoni, Secretaria (I).

Importe A 15.- e) 2 al 4-6-87

O.P. Nº 63.958 F. Nº 36.762

El doctor Lidoro Manoff, Juez (Interino) del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Escobar Alfaro de Yáñez, Rosa Elvira", expediente Nº 2-A-81.653/87, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término de 30 (treinta) días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Firmado: doctora Silvia Ester Rivero, Secretaria y doctor Lidoro Manoff, Juez (I). Salta, 27 de mayo de 1987.

Importe A 15.- e) 2 al 4-6-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 63.980 F. Nº 36.794

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Un televisor color marca ITT.-

El día 12 de junio de 1987, a horas 18.15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Juez de Ira. Inst. C. y Com., 8va. Nom. en autos: "Fima S.A. vs. Gómez, Víctor Vicente - Ejec. Prendaria", Expte. Nº A-76.993/86, remataré sin base y al contado: Un televisor color marca ITT, modelo 3302, digital, Nº 126863, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 1 (un) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 8,00 e) 3-6-87

O.P. Nº 63.979 F. Nº 36.789

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Un radiograbador con T.V. incorporado a color.-

El día 5 de junio de 1987, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira/ Inst. C. y Com., 12va. Nom., en autos: "Ejec. de honorarios que se le sigue a

Ochoa, G.", Expte. Nº 1-A-76.706/86, remataré sin base y al contado: Un radiograbador c/TV incorporado a color, marca Sunnyvox y 2 bocinas parlantes s/marca, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 8,00 e) 3-6-87

O.P. Nº 63.975 F. Nº 36.786

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Importante inmueble ubicado en "El Prado", camino a Quijano, totalmente parquizado y con piscina.-

El día 11 de junio de 1987, a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 6ta. Nom., en los autos "Ejec. Hipotecaria", Expte. Nro. A-14.249/80, remataré con la base de A 2.304,81, los inmuebles catastros Nº 17.852, Nº 17.853, Nº 17.854 y Nº 17.855, de la Sección S, Manzana Nº 266, Parcelas 7 al 10 del Dpto. Capital, con una superficie total de 3.804,18 m2. Sobre el terreno se encuentra edificada una casa de material, con techos de loza y teja francesa; posee cuatro dormitorios, 1 living-comedor-cocina, 1 baño de Ira., dos galerías, lavadero cubierto, quincho con 2 baños; una pieza chica, una pequeña galería y un asador. Contiguo a la casa se encuentra una pileta de natación grande, de aprox. 18 m. x 18 m.; a escasos metros una pileta para niños, azulejada. Hacia la parte norte de esta vivienda, se encuentra construida una casa de 2 dormitorios, una cocina, un baño y un porch, destinada a vivienda del cuidador. Ambas viviendas se encuentran rodeadas de un parque con variedad de pinos y árboles frutales. Los inmuebles constituyen una unidad y se encuentran ubicados en una esquina a dos cuadras de la ruta a Quijano en paraje denominado Villa Rebeca. Estado de ocupación: ocupados por el propietario, su esposa y cuatro hijos. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 (cinco) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 50,00 e) 3 al 9-6-87

O.P. Nº 63.972 F. Nº 36.779

Por: HORACIO J. BARBARAN

Judicial: Automóvil Fiat 125.-

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C.; 3ra. Nom. comunica por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Furci, Antonio - s/Ejec. Prendaria", Expte. Nº A-75.683/86, el martillero Horacio Barbarán, rematará el día 11 de junio de 1987, a las 18.00 hs. en calle 12 de Octubre 699, ciudad, con la base de A 3.560, correspondiente al contrato de prenda con registro, un automóvil marca Fiat, modelo 125 C.L.

del año 1980, Dominio A055389, motor marca Fiat Nº 805453, Chasis marca Fiat Nº 0685178, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado en dicho domicilio, el día del remate, a partir de las 17.30 hs. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 28/5/87.- Horacio J. Barbarán, martillero público.

Imp. A 20,00 e) 3 y 4-6-87

O. P. Nº 63970 F. Nº 36778

Por: OSVALDO R. CELIZ

Judicial: Amplificadores Yamaha, Sansei, Scott. Micrófono, Cassetera, Muebles de Bar, Sillas Cromadas, Luces Auditorísticas, 31 Cassettes, Bebidas.-

El 4 de junio de 1987, a las 17.00 horas, en mi escritorio de Av. Sarmiento Nº 729, ciudad, donde pueden ser revisados los bienes. Conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1 en Expte. Nº 1.463/86 s/Ejecución de honorarios. Remataré sin base y dinero de contado: Un amplificador Yamaha c/10763, 1 Amplificador Scott, Una Cassetera Sansei, 2 estufas, vasos, manteles, bebidas, 6 baldes acero, 2 ventiladores de pie, 30 sillas cromadas tapizadas, un espejo, 1 ventilador ICE, un espejo, 1 alfombra, 3 luces audiorísticas, 1 micrófono, una pava eléctrica, 2 lámparas, 31 cassettes. Entrega inmediata. Comisión: 10%. Inf.: Tel. 215572. Osvaldo R. Celiz.

Imp. A 16,00 e) 3 y 4-6-87

O. P. Nº 63.950 F. Nº 36.746

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Dos inmuebles rurales en el Dpto. de Orán

CON BASE

El 4 de junio de 1987, a las 18,00 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta Ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, los siguientes inmuebles rurales: 1) Un inmueble rural situado en el departamento de Orán, provincia de Salta, denominada finca Tupungato. Límites: N. Isla de Ruiz de propiedad de Lucinda Quiroga; S. fracción que formaba parte de esta finca, hoy propiedad del ingeniero San Martín; E. Río Bermejo y al O. finca El Tabacal de propiedad del ingeniero San Martín. Superficie aproximada 640 hectáreas. Nomenclatura catastral: Orán 16, Matrícula número 1539. Dista de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, aproximadamente 15 kilómetros. Estado de ocupación: desocupada. Mejoras: no posee. Base A 313,48. 2) Un inmueble rural situado en el departamento de Orán, provincia de Salta, denominada finca Aconcagua. Límite: los que dan sus títulos. Superficie: 415 hectáreas 8.997,91 m2. Nomenclatura catastral: Orán 16, matrícula Nº 7342. Remanente del plano 816. Estado de ocupación: desocupada. Mejoras: no posee. Base A 340,18. La venta se efectúa "ad referendum" de la Superintendencia Nacional de Fronteras con respecto al y/o a los compradores.

Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, secretaria a cargo de la doctora María Silvia de la Zerda de Lardiez, en el juicio seguido contra Alicia Pizetti viuda de De Petris, en expediente Nº A-74.582/86. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: cuatro días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. A 40.00

e) 1 al 4-6-87

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 63.992

e) Nº 3.142

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, hace saber que en los autos: "Poma, Helvecio Ricardo - Quiebra solicitada por derecho propio", Expte. Nº A-81.895/87, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1987, la siguiente resolución: I) Declarar en estado de quiebra a Helvecio Ricardo Poma, L.E. Nº 7.216.586, argentino, divorciado judicialmente de María Ester Bejar, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 621 de esta ciudad. II) ... III) ... IV) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieran, de no quedar liberados por los mismos. V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IX) Fijar el día 26 de junio de 1987, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. X) Fijar el día 17 de setiembre de 1987 a horas 9.00 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, a la misma hora, para que tenga lugar, en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, Junta que se realizará con los que concurren. XI) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose efectuar igual publicación por el mismo tiempo en el diario "El Tribuno", cuando hubiere fondos depositados en estos autos. XII) ... XIII) ... XIV) ... Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Héctor Apaza, con domicilio en calle Caseros Nº 665, Of. 105 de esta ciudad, quien atenderá las solicitudes de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes, de 8.30 a 11.30 horas. Salta, 1º de junio de 1987.- Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Valor al cobro A 90,00

e) 3 al 9-6-87

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 63.982

F. Nº 36.798

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. Salta, Secretaria Dra. Virginia Franco en autos: Eduardo Casares y Cía. S.R.L. (Orte Sport) Concurso Preventivo

(solicitado por derecho propio), Expte. Nro. A-80.473/87, ha resuelto con fecha 29/4/87, declarar abierto el aludido concurso preventivo. Se ha designado síndico al C.P.N. Leandro Aliberto Colodro, con domicilio en calle Caseros 1299, quien recibirá los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes, de 17 a 20 horas, hasta el día 14 de agosto de 1987, fecha establecida como vencimiento del plazo para la verificación. Se ha fijado el día 22 de octubre de 1987, a hs. 9 para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado sito en Belgrano y Sarmiento, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren. Publíquese edictos por cinco días. Salta, 27 de mayo de 1987.- Dra. Susana Raquel Alday, juez.

Imp. A 25.-

e) 3 al 9-6-87

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 63.978

F. Nº 36.790

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en los autos: "Martínez, Juan Rafael vs. Córdoba, Antonio Edgardo s/Desalojo", Expte. Nº A-78.989/87, cita al demandado Sr. Antonio Edgardo Córdoba, para que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarle como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (arts. 145 y 343 del C. Pr. C. y C.) - Publicar edictos por tres días. Salta, 26 de mayo de 1987. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. A 15,00

e) 3 al 5-6-87

O.P. Nº 63.966

R.s/c. Nº 4240

La doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Escribana Teresa Echazú de Aira, en expediente Nº A-75.983/86, caratulado "Fernández de Guzmán, Dora del Valle vs. Guzmán, Sergio Osvaldo, Ordinario, Divorcio. Tenencia de hijos y Disolución de la Sociedad Conyugal", cita a don Sergio Osvaldo Guzmán Soto. D.N.I. número 92.389.641, chileno, hijo de René Gabriel Guzmán Abarca y de Graciela Isabel Soto Gómez, a fin de que comparezcan a juicio a ejercer sus derechos, en el plazo de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, mayo de 1987. Dra. Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 2 al 4-6-87

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 63.963

F. Nº 36.771

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

Se hace saber a los efectos legales y a los fines que hubiere lugar que la Sociedad de Hecho formada por los señores Narciso Figueroa Baldiviezo, D.N.I. Nº 16.753.253, Atilio Aldo Rodríguez, D.N.I. Nº 11.706.801, Irma Ortega, L.C. Nº 4.762.043 y Francisco Figueroa Baldiviezo, C.I. Nº 229.778, y que explotaba el negocio del rubro "Pizzería", según denominación "Pizzería La Central", instalada en calle General Güemes Nº 694 de esta ciudad ha procedido a su Disolución. En consecuencia cesa toda responsabilidad que pudiese sobrevenir respecto de los señores Narciso Figueroa Baldiviezo y Francisco Figueroa Baldiviezo, los que se hubieron apartado de dicha sociedad. Objeciones y/o oposiciones por ante las oficinas del doctor Walter Emilio Pavichevich, sito en calle 12 de octubre Nº 611 de esta ciudad. Walter Emilio Pavichevich, Abogado.

Importe A 60.-

e) 2 al 8-6-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 63.962

F. Nº 36.772

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROV. DE SALTA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Salta, 29 de mayo de 1987

Convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de junio de 1987 a horas 20.30 en su propia sede de calle Córdoba Nº 291, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2º Consideración y aprobación del Presupuesto Annual de Gastos y Recursos.

La Comisión Directiva

Importe A 24.-

e) 2 y 3-6-87

O. P. Nº 63.951

F. Nº 36.752

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 y concordantes del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., convoca a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día viernes 26 de Junio de 1987, a horas 16,00, en su sede de la Planta de Acopio, ubicada en Estación Gral. Alvarado (Ruta Nac. 51) de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) Socios para la firma del Acta de la presente Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Informe de gestión realizada por el Consejo de Administración de esta Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., y perspectivas para la Campaña 1987/88.

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Asociados presentes. Salta, 26 de Mayo de 1987.

El Consejo de Administración

Marcelo Coll
Gerente General

Imp. A 60.00

e) 1 al 5-6-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. Nº 63.991

F. Nº 36.813

PROVINCIA DE SALTA

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a Asamblea Ordinaria de Afiliados y Jubilados, para el 16 de junio de 1987,

a las 11.00 horas, en el local de la entidad sito en Sarmiento Nº 302 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la memoria, balance y cuadro del ejercicio cerrado el 20 de marzo de 1987.
- 2º Consideración del presupuesto anual de recursos y gastos que presentará el Consejo de Administración.
- 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

4º De acuerdo al art. 16 del Decreto Ley 15 /75, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Néstor Esquiú
Secretario Administrativo
e) 3 al 5-6-87

Imp. A 24,00

O. P. Nº 63981 F. Nº 36796

**COLEGIO DE MARTILLEROS DE SALTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Colegio de Martilleros de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de junio de 1987, a las 11 hs. en la sede de Avda. Sarmiento esq. Belgrano a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Análisis y resolución de la memoria, balance e informe del órgano de fiscalización, ejercicios cerrados el 31/10/85 y 31/10/86, encontrándose los mismos a disposición de los asociados en la sede del Colegio.
- 2º) Renovación total de autoridades por finalización de mandatos.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: El quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Gabriel Puló Julio César Herrera
Secretario Presidente
Imp. A 16, e) 3 y 4-6-87

O.P. Nº 63.957 F. Nº 36.759

**SOCIEDAD DE ARQUITECTOS
DE SALTA**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Salta, 29 de mayo de 1987

De acuerdo al Artículo 42 de los Estatutos, la Sociedad de Arquitectos de Salta, llama a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de julio del corriente año, a las 21 horas en el local Nº 12 de calle Mitre Nº 274 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Escrutinio de las elecciones de Comisión Directiva, jurado de ética profesional y proclamación de los electos, cuyo mandato se extenderá hasta completar el actual período según lo estipula el Artículo 17 de los Estatutos.
- 2º) Designación de dos socios activos para que conjuntamente a los Revisores de Cuentas, firmen el Acta de la Asamblea.

Arq. Gabriel Armando Zapana
Revisor de Cuenta
Arq. Carlos Edmundo Dekak
Revisor de Cuenta

Importe A 16.-

e) 2 y 3-6-87

ASAMBLEAS

O.P. Nº 63989 F. Nº 36810

**COOPERATIVA AGRICOLA DEL
VALLE CALCHAQUI LTDA.**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados para el día 20 de junio de 1987 a las 15 horas en la planta de acopio y procesamiento que la Cooperativa posee en Cachi, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de los revaluos contables dispuestos por la ley 19742 y 20337 por los ejercicios finalizados el 30/9/85 y 30/9/86. Destinos del saldo de los mismos.
- 3º) Lectura y consideración de los revaluos contables efectuados anteriormente. Destinos del saldo de los mismos.
- 4º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadros demostrativos de pérdidas y excedentes, planillas anexas, informe de auditoría, dictamen del auditor, inventarios e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 6 finalizado el 30/9/85. Destino de su resultado.
- 5º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadros demostrativos de pérdidas y excedentes, planillas anexas, informe de auditoría, dictamen del auditor, inventarios e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 7 finalizado el 30/9/86. Destino de su resultado.
- 6º) Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración al referéndum de la asamblea.
- 7º) Incorporación y aprobación de nuevos socios.
- 8º) Elección de dos asociados para que firmen el acta.
- 9º) Elección de autoridades.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria y de no haber quórum, se sesionará con el número de socios presente.

Las listas para la elección de autoridades deben ser presentadas en las oficinas administrativas que la Cooperativa tiene en Cachi hasta el día 12 de junio de 1987 a las 18 horas.

Fdo. Por el Consejo de Administración

Gregorio Casimiro
Presidente

Imp. A 36.- e) 3 al 5-6-87

O.P. Nº 63973 F. Nº 36781

**ASOCIACION DEL PERSONAL JUDICIAL
DE SALTA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo prescripto en los Estatutos Sociales de la entidad, la comisión di-

rectiva de la Asociación del Personal Judicial de Salta, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 10 de julio del año 1987 a hs. 18.30 en su sede social sito en calle 25 de Mayo N° 573 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I) Lectura del acta anterior.
- II) Balance correspondiente al ejercicio económico financiero 1985/86, con su correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y su respectivo inventario y memoria anual.
- III) Presupuesto de cálculo de recursos y gastos para el ejercicio 1986/87.
- IV) Informe del Organó de Fiscalización.
- V) Designación del Tribunal Arbitral.
- VI) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Se comunica a los asociados que toda la documentación relacionada con los puntos incluidos en el Orden del Día se encuentran a su disposición en la Secretaría de la sede social sito en calle 25 de Mayo N° 573 de esta ciudad (Art. 42 de los estatutos sociales de la entidad).

El quórum de la asamblea a la hora indicada en esta convocatoria será de la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto e incluidos en el padrón, pero si no se hubiera obtenido este quórum, la asamblea podrá sesionar válida y legalmente después de transcurrir una hora de tolerancia, con el número que estuviese presente. (Art. 43 de los estatutos sociales).

Salta, 28 de mayo de 1987

José A. Orquera

Presidente

Asoc. Personal Judicial de Salta

María de los Angeles Martínez

Secretaria General

Asoc. Personal Judicial de Salta

Imp. A 10,- e) 3 y 4-6-87

O.P. N° 63971 F. N° 36780

U.P.P.A.S.

Unión de Pequeños Productores
Agropecuarios de Salta

La comisión directiva de la Unión de Pequeños Productores Agropecuarios de Salta (U.P.P.A.S.) convoca a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de junio de 1987 a Hs. 14 en la sede de la entidad, Sáenz Peña s/n. de la localidad de Rosario de Lerma Pcia. de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de un Presidente para presidir la asamblea.
- 2º) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 3º) Lectura y aprobación de memorias y balances de ejercicios vencidos.
- 4º) Informe de lo actuado por la actual comisión directiva.
- 5º) Actualización y fijación de la cuota social.
- 6º) Renovación total de autoridades.

Del estatuto gremial: pasada una hora de la indicada en la convocatoria, se dará inicio a la asamblea con la cantidad de socios presentes, cualquiera fuere su número, teniendo validez todas las decisiones que se adopten.

Custodio D. Aramayo

Presidente

Imp. A 5,- e) 3-6-87

O.P. N° 63.956

F. N° 36.760

CENTRO VECINAL "VILLA MITRE"

Personería Jurídica N° 316

Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa Mitre convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1987, a las 9 horas en el local del Centro Vecinal, sito en calle Carmen Salas N° 1300, Villa Mitre, Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de Memoria y Balance de los Ejercicios 1-1-85 al 1-12-85 y 1-1-86 al 31-12-86.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva, debiendo elegirse un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro-secretario un Tesorero, un Pro-tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes y dos titulares del Organó de Fiscalización.
- 4º) Consideración y estudio de Cuotas Societarias.

NOTA: Se recibirán listas de candidatos hasta el jueves 18 a las 12 horas en el Centro Vecinal.

Sergio F. Escalante

Secretario

Mercedes Luisa López

Presidenta

Importe A 10.-

e) 2 y 3-6-87

RECAUDACION

O.P. N° 63993

Saldo anterior	A 31.759,26
Recaudación del día 2/6/87	A 911,80
TOTAL	A 32.671,06